

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ordinario
Demandante	Héctor Henao Ramírez
Demandado	Juan Guillermo Arboleda y otros
Radicado	05001 31 03 002 2008-00047 00
Asunto	Incorpora constancia cancelación medida

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora a la foliatura, la constancia de cancelación de la medida de inscripción de la demanda decretada por este Despacho sobre el inmueble con M.I. No. 01N-5107031, según consta en la Anotación No. 009 del respectivo Certificado de Tradición y Libertad.

Por consiguiente, no es procedente lo solicitado por el Apoderado de la codemandada Lucelly Cardona Zapata en su escrito anterior, en el sentido de expedir el correspondiente oficio de cancelación de medida, por cuanto esta ya fue levantada.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

5

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 123 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 de DICIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d161541f70054816564792439d0bde722b21ca5d7572d89bec056ce920a0723c

Documento generado en 04/12/2020 10:59:17 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**